

Radicado:
2020CS022734
Fecha: 2020-06-17

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00027007

CIRCULAR

DE: CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
PARA: **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, SECRETARIAS MUNICIPALES DE SALUD Y EAPB**
ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA RESTAURACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA: Junio 17 de 2020

Teniendo en cuenta el documento ORIENTACIONES PARA LA RESTAURACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual da los lineamientos para la restauración gradual de los servicios de salud EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA, considerando la necesidad de los usuarios de acceder a servicios de salud cuya prestación está restringida por el confinamiento ordenado por el Gobierno Nacional en ocasión a la pandemia declarada por COVID-19 y en acatamiento a lo definido por los lineamientos en mención numeral 5 Consideraciones Generales (.....) "*Las directrices establecidas para la prestación de servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia, tendrán efecto en la medida que en una región o área se decrete el mismo por la autoridad competente, en virtud al comportamiento de la pandemia en el territorio y afectarán y precisarán lo establecido en los siguientes numerales del "Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", adoptado mediante la Resolución 536 de marzo 31 de 2020*", La Secretaria de Salud autoriza la restauración gradual de los servicios de salud, en los términos que se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES

Para la apertura gradual de los servicios de salud se debe garantizar la protección de los trabajadores de la salud, administrativos, los pacientes, familia y comunidad en general, así como establecer medidas específicas que permitan la atención en salud de manera segura a quienes requieren los servicios.

Los aspectos de bioseguridad y medidas de protección que aplican para todos los servicios y que de manera estricta y obligatoria deben tener en cuenta en los protocolos de atención a definir los prestadores de servicios de salud son:

- Lavado de manos: Higiene con agua y jabón y preparados a base de alcohol (atendiendo recomendaciones de la OMS), antes del ingreso a todos los consultorios.



ISO 9001
SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2020SAL00027007

- Uso de elementos de protección individual según el riesgo de exposición
- Protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies de los sitios donde se realiza la atención de pacientes incluidas las de la sala de espera, de acuerdo con las recomendaciones del documento técnico Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia, disponible en la página web de este ministerio en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI%20PS07.pdf>
- Limpieza y desinfección de todos los dispositivos y equipos utilizados para el examen de los pacientes (ej., equipo ORL, estetoscopios, oxímetros, tensiómetros) con soluciones alcoholadas después de cada examen.
- Protocolo de manejo de residuos y similares
- Distanciamiento social en salas de espera
- Disposición de agendamiento sea por call center o agendas virtuales
- Disposición de Horarios de atención
- Indicaciones de manejo de pacientes sintomáticos respiratorio o con sintomatología de COVID-19

De acuerdo a lo anterior, a continuación se describen los lineamientos para la organización operativa para la prestación de servicios de salud

PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD:

- a. Garantizar los elementos de protección personal EPP de acuerdo a los Protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. El vestuario del personal de salud utilizado para la prestación del servicio debe ser diferente al que utiliza para trasladarse desde y hasta su domicilio.
- c. Realizar la prestación de servicios de salud priorizando las modalidades que minimicen los desplazamientos y el contacto físico, como la modalidad de telemedicina o teleconsulta o la atención domiciliaria, evitando así los desplazamientos prolongados e innecesarios y la exposición de tanto de los pacientes como del personal asistencial al contagio de virus.
- d. Definición de la modalidad de la consulta (virtual o presencial) de acuerdo a la complejidad o condición clínica del paciente
- e. Proceso de programación del procedimiento por parte del personal y la institución encargados de realizar el procedimiento deberán agendar cita vía telefónica o virtual para aplicación de lista de chequeo o de validación de riesgo del usuario que contempla:
 1. Situación clínica actual, incluidos los criterios clínicos y epidemiológicos relacionados con el COVID19
 2. Riesgo de la realización del procedimiento
 3. Consentimiento por parte del asegurado de la programación

PROTECCIÓN DEL USUARIO:

- a. Respetar la medida de restricción para la movilidad decretada por la entidad territorial



SC4353-1
SGN-C054-F04



2020SAL00027007

- b. Ubicar a los pacientes de tal forma que mantengan una distancia de más de 2 metros en sitios de atención y salas de espera.
- c. Educar al paciente sobre la higiene respiratoria y pedirle respetar las reglas de esta durante la atención
- d. No saludar de mano o abrazo
- e. Retirar de todas las zonas comunes, revistas, folletos, juguetes, o cualquier objeto o mueble innecesario para la atención, para evitar contaminación cruzada a través de fómites.
- f. Lavarse las manos luego de atender cada paciente
- g. Espaciar las consultas a cada 30 - 45 minutos, para evitar aglomeraciones en la sala de espera.
- h. Ser puntuales y ágiles en la consulta.
- i. Restringir los acompañantes por paciente. En los casos que sea necesario el acompañamiento (ej.: niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad, etc), permitir un solo acompañante por paciente, el cual no debe ser mayor de 60 años, ni tener síntomas respiratorios.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS CONSULTORIO

- a. Realizar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies de los sitios donde se realiza la atención de pacientes incluidas las de la sala de espera, de acuerdo con las recomendaciones del documento técnico Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia, disponible en la página web de este ministerio en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PS07.pdf>
- b. Limpiar todos los dispositivos y equipos utilizados para el examen de los pacientes (ej., equipo ORL, estetoscopios, oxímetros, tensiómetros) con soluciones alcoholadas después de cada examen.
- c. Desechar del material como baja lenguas, conos de oído, guantes, etc, con el protocolo de manejo de residuo biológico.
- d. No usar sábanas de tela sobre las camillas, limpiar las camillas con solución de hipoclorito y cambiar la sabana desechable entre paciente y paciente.
- e. Evitar al máximo el diligenciamiento de formatos en papel ya que aumentan el riesgo de propagación del SARSCov2 por contacto con fómites.

RESTAURACION GRADUAL DE SERVICIOS

Consulta Externa:

- No agendar consultas presenciales para personas mayores de 70 años. En su lugar, asignar consultas prioritarias.
- Restaurar de forma gradual: La consulta externa general y de especialidades, con énfasis en las que apoyen o complementen procedimientos quirúrgicos y diagnósticos.
- Las consultas que apoyen la atención de salud mental.
- En concordancia con la Academia Americana de Pediatría, se recomienda que los pediatras continúen atendiendo recién nacidos que consultan por primera vez, así como asegurar los esquemas de vacunación.

- A todo paciente con sospecha de COVID-19, se le debe activar inmediatamente la ruta institucional y el área de consulta externa debe ser desinfectada adecuadamente según los lineamientos establecidos en el plan institucional de manejo de infecciones asociadas en la atención en salud

Atención Odontológica:

- Se podrá reactivar la atención odontológica general y especializada que sea de carácter prioritario y urgente, con cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad definidas en los Lineamientos De Bioseguridad Para La Prestación De Servicios Relacionados Con La Atención De Salud Bucal Durante El Periodo De La Pandemia Por SARS-COV-2 (COVID-19)

Atenciones de Promoción y Prevención:

- Se podrá levantar la restricción de acciones de promoción y prevención en los procedimientos de detección temprana, y protección específica, de acuerdo al momento de curso de vida de los grupos poblacionales a los cuales se les levanta la restricción de movilidad durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia (por ejemplo, no se podrá levantar la restricción de la valoración específica o detección temprana de mentores de 18 años).
- Asegurar los esquemas de vacunación para niños, niñas y grupos priorizados
- Para los pacientes con enfermedades crónicas, la atención puede realizarse usando la modalidad de telemedicina o atención domiciliaria, siempre y cuando el paciente no presente exacerbaciones de su sintomatología o necesidad de valoración presencial por profesional de salud, caso en el cual se hará consulta presencial en modalidad domiciliaria y si no es posible con consulta prioritaria siguiendo los protocolos ya anotados. Se debe, en lo posible, reservar la atención presencial para agravamientos o recaídas. En todo caso se debe garantizar la continuidad de la atención y del tratamiento.

Atenciones del Grupo de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:

- Radiología odontológica e imágenes diagnósticas: Se debe asegurar el distanciamiento y no congestión en las áreas de espera. Asignar citas prioritarias para pacientes mayores de 70 años y prestar servicios con todas las medidas de prevención descritas en las consideraciones generales arriba mencionadas
- Terapias: Reactivación gradual siempre y cuando se garantice la atención individual del paciente, privilegiar la atención domiciliaria.
- Diagnóstico vascular y hemodinámica: podrán prestarse para procedimientos prioritarios
- Toma de muestras de laboratorio clínico: Preferiblemente en el domicilio y más en la población de alto riesgo
- Toma de muestras de cuello uterino y servicio citologías: Reactivación especialmente para pacientes de alto riesgo, con todas las medidas de prevención descritas en las consideraciones generales arriba mencionadas
- Laboratorio clínico: Continúa prestándose de acuerdo con lo establecido durante el aislamiento preventivo obligatorio.

Atención en Internación:

2020SAL00027007

- Mantener disponibilidad de camas para hospitalización y UCI para casos de COVID 19, controlando que el porcentaje ocupacional de las áreas destinadas para pacientes no COVID, no superen el 50% de ocupación.
- Asegurar la disponibilidad de camas para hospitalización y UCI para casos distintos al COVID-19.
- Reactivar hospitalización para procedimientos quirúrgicos y o diagnósticos de corta estancia (inferior a tres días).
- Se debe asegurar el distanciamiento y no congestión en las áreas de hospitalización y áreas espera.
- Los pacientes con diagnósticos distintos de COVID-19 deberán ser hospitalizados en espacios diferentes a los hospitalizados con diagnóstico de COVID-19.

Procedimientos Quirúrgicos Programados en Cirugía Ambulatoria:

- Reactivar procedimientos quirúrgicos aplazados con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio y programación de otros procedimientos quirúrgicos, teniendo en cuenta:
 1. Énfasis en cirugía ambulatoria
 2. Cirugía con bajo riesgo de ingreso a UCI.
 3. Cirugías de corta estancia hospitalaria (inferior a tres días)
 4. Prioridad ante situación clínica (cirugías que no suponen riesgo deberían seguir difiriéndose)
 5. Voluntad de la persona para realizarse el procedimiento
- Cada prestador debe realizar evaluación previa de las condiciones clínicas de los pacientes candidatos a los procedimientos quirúrgicos reactivados
- Realizar, en la medida de lo posible, valoración pre anestésica con la modalidad de telemedicina.
- Implementar estrategias para minimizar la estancia hospitalaria y para el alta temprana con seguimiento postquirúrgico con modalidades de atención como la domiciliaria y telemedicina.

Los Procedimientos Quirúrgicos que se consideran no deben ser realizados son:

- Procedimientos y Cirugías odontológicas no prioritarias
- Cirugías Estéticas
- Procedimientos quirúrgicos en personas con sintomatología respiratoria o contactos estrechos con casos de COVID-19

Supervisión vigilancia y control del cumplimiento de los lineamientos impartidos en la presente circular

Las Empresas Administradoras de Planes de beneficios, de acuerdo a su competencia, garantizarán que a su población afiliada se le esté prestando la atención en las condiciones establecidas durante la pandemia y que la restauración gradual de la prestación de los servicios de salud restringidos no esté afectando la seguridad de las personas o aumentando el riesgo de contagio entre la población a su cargo.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2020SAL00027007

A partir del 19 de junio de 2020 se procederá a revisar y autorizar las solicitudes de los prestadores que deseen iniciar la prestación de servicios, lo cual se hará mediante el diligenciamiento de la ENCUESTA DE SOLICITUD DE APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD a la cual podrán acceder a través del link <https://forms.gle/6MQrTnjWreZd7TYC8>

La Secretaria de Salud Departamental realizara visitas de Inspección, Vigilancia y Control, para verificar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que se esté garantizando la prestación de servicios de salud sin poner en riesgo la vida y la salud de los usuarios.

Documento Técnico	Enlace Para Consulta y Descargue
1. Orientaciones para la Restauración Gradual de los Servicios de Salud en las Fases de Mitigación y Control de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 en Colombia.	http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/Orientaciones_para_la_restauracion_gradual_de_los_servicios_de_salud.pdf
2. Telesalud y Telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por Covid-19	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS04.pdf .
3. Lineamiento de Bioseguridad para la Prestación de Servicios relacionados con la Atención de la Salud Bucal durante el periodo de la pandemia por Sars-Cov-2 (Covid-19)	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS31.pdf
4. Lineamiento para la atención de urgencias por alteraciones de la salud bucal, durante el periodo de la pandemia por SARS-COV-2 (Covid-19).	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS26.pdf
5. Consenso Colombiano de Atención, Diagnostico y Manejo de la Infección por SARS-COV-2/Covid-19 en establecimientos de atención de la salud.	http://www.iets.org.co/Archivos/853-2765-1-PB.pdf
6. lineamiento de Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS07.pdf ,



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2020SAL00027007

7. Orientaciones para el manejo de residuos generados en la Atención en salud ante la eventual introducción del virus Covid -19 a Colombia	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf .
8. "Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN"	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/tabla-epp-consenso.pdf .
9. Lineamientos De Bioseguridad Para La Prestación De Servicios Relacionados Con La Atención De Salud Bucal Durante El Periodo De La Pandemia Por SARS-COV-2 (COVID-19)	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS31.pdf

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Lilibana Luna Corrales



SC4353-1
SGN-C054-F04